



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCION  
2024060080190 DE 2024

El Secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Resolución N°2024060080190 del 13 de junio de 2024, el Secretario de Inclusión Social y Familia emitió concepto de viabilidad favorable al ajuste del Proyecto de Inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de BETANIA, ANTIOQUIA" con Código BPIN 2023003050040, aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070003226.
2. Que analizando el contenido de la **Resolución N°2024060080190 del 13 de junio de 2024**, se evidenciaron los siguientes errores de digitación en su contenido:
  - a) En el considerando N°19 se indica en una cifra en letras y en números que "...el proyecto llegaría a un valor final de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$138.936.940)...", cuando el valor real corresponde en letras y en números a la suma de "CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$138.369.682)".
3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que:

**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
4. Que, evidenciando los errores de forma previamente enunciados, se torna necesario corregir el contenido de la **Resolución N°2024060080190 del 13 de junio de 2024**.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCIÓN 2024060080190 DE 2024

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el considerando N°19 de la Resolución N°2024060080190 del 13 de junio de 2024 en los términos del considerando N°2 de la presente Resolución, el cual quedará así:

*19. En este sentido, resulta viable ajustar el proyecto incrementando recursos por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3'812.886), correspondiente al 3% del valor total del proyecto. Teniendo en cuenta el ajuste inicial, el proyecto llegaría a un valor final de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$138.369.682).*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.


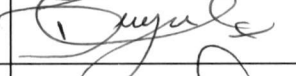
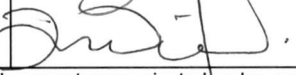
Dado en Medellín, en el mes de junio del año 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**

Secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Carolina Castaño Giraldo Abogada Contratista – Gerencia MANÁ		19/06/2024
<b>Revisó</b>	Esteban Flórez González Abogado Contratista - Secretaría de Inclusión Social y Familia de Antioquia		19/06/2024
<b>Aprobó</b>	Juan David Zuluaga Zuluaga Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia		19/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			